

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



CENTRO UNIVERSITARIO DE MAGISTERIO
MARÍA INMACULADA

Aprobado por Junta de Centro, en sus sesión de 25 de junio de 2025.



El **Centro Universitario Adscrito de Magisterio María Inmaculada de Antequera**, asume el firme compromiso de facilitar los apoyos y los medios necesarios para eliminar los obstáculos que se opongan a la **inclusión del estudiantado** con necesidades específicas de apoyo educativo o por causa de discapacidad en la vida universitaria.

Para ello, se establece este Plan de Atención a la Diversidad basándonos en el Reglamento 5/2023, de 24 de octubre, de la Universidad de Málaga para la atención a personas con necesidades específicas de apoyo educativo o por causa de discapacidad y en toda la legislación vigente que en el mismo se contempla.

Junto a la **visión cristiana** de la persona, el mundo y la historia, y la **calidad** de la formación que imparte, lo que singulariza a nuestro centro universitario –lo que lo marca– es su **clima de familia**.

Crear y vivir relaciones cercanas y fraternas es una opción fundamental de las Instituciones que lo patrocinan.

Cada miembro del alumnado es aceptado y conocido por su nombre; respetado y estimado como persona; ayudado desde sus peculiaridades y necesidades personales. El resultado es que se siente “en casa”, y desarrolla su estancia en nuestro centro en un clima familiar.



Son objeto de aplicación de este protocolo las personas que acrediten un grado igual o superior al 33% de discapacidad, cualquiera que sea su naturaleza (física, mental, intelectual o sensorial) y al estudiantado que acredite tener necesidades específicas de apoyo educativo, incluidos los que presenten enfermedades graves o raras (crónicas o de larga duración) que limiten su rendimiento académico.

El Centro Universitario garantiza a estas personas los siguientes derechos:

-  Proporcionar la igualdad de oportunidades, proscribiendo cualquier forma de discriminación y estableciendo medidas de acción positiva tendentes a asegurar su participación plena y efectiva en el ámbito universitario.
-  Recibir orientación, información y asesoramiento en el contexto universitario sobre las medidas, recursos, servicios y procedimientos de atención específicos.
-  Disponer de medios, apoyos, recursos y procedimientos que aseguren la igualdad de oportunidades en relación con las demás personas integrantes de la comunidad educativa.
-  Facilitar la accesibilidad universal a los edificios y sus entornos físicos o virtuales, así como los servicios, procedimientos e información.
-  La exención de tasas en aplicación del Decreto de precios públicos en los estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional a quienes acrediten un grado igual o superior al 33% de discapacidad.
-  Elaboración de las guías docentes atendiendo a los principios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas, ajustándolas a las necesidades académicas que se deriven de sus informes, sin que ello suponga una menor exigencia respecto de las competencias definidas en el plan de estudios correspondiente.
-  Facilitar la plena participación en todas las actividades y en la representación en los diferentes órganos, en los que participan el estudiantado según normativa interna, del Centro Universitario.

Al igual que se exponen los derechos, todas las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este protocolo están sujetas al cumplimiento de los deberes que les afectan, generales y particulares, de acuerdo con la normativa vigente.

Para la atención a las personas con necesidades específicas de apoyo educativo o por causa de discapacidad, el Centro Universitario cuenta con una **Comisión de Atención a la Diversidad**, formada por:



La dirección adjunta.
La secretaría.
Un miembro de la Comisión Pedagógica.
Un miembro del profesorado responsable de las áreas vinculadas con la mención de Escuela Inclusiva.

Esta Comisión tiene las siguientes funciones:

- ✓ Elaborar un informe anual con el alumnado que presente alguna necesidad específica de apoyo educativo o por causa de discapacidad.
- ✓ Supervisar el registro del estudiantado del centro y garantizar su vigencia actualizada. En este registro se recoge el curso, nombre, informe y fecha de entrada.
- ✓ Resolver cuestiones relativas a la interpretación y aplicación de este protocolo y proponer su eventual modificación.
- ✓ Elaborar el protocolo de actuación para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y por causa de discapacidad.
- ✓ Analizar y recomendar posibles mejoras en el ámbito al que se refiere este protocolo y resultados de las evaluaciones anuales.
- ✓ Convocar una reunión a principio de cada semestre y una al finalizar el curso para la elaboración del informe anual.

Protocollo



Quien ostente la coordinación de esta Comisión revisará el informe que presente el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y/o discapacidad en el momento de la matriculación o en cualquier momento de su proceso de enseñanza-aprendizaje, y determinará las medidas a implantar. Dicho informe debe estar actualizado en el curso académico en el que estos soliciten, presentando la documentación acreditativa, la aplicación de este protocolo.

A continuación, se exponen los pasos a seguir por parte del alumnado que, por presentar necesidades específicas de apoyo educativo y/o discapacidad, quieran acogerse a este protocolo:

- ✓ El estudiantado debe **presentar en la Secretaría**, en el periodo de matriculación o en cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje, un informe que acredite su necesidad específica de apoyo educativo y/o discapacidad. Dicho **informe** debe estar **actualizado** en el año natural de la solicitud y certificado por un **organismo oficial** o por un **colegiado** en el ámbito profesional de su necesidad. En caso de que presente una discapacidad, debe presentar la resolución del certificado del grado de discapacidad.
- ✓ La persona responsable de Secretaría debe trasladar la información a quien coordine la Comisión para su verificación.
- ✓ Una vez confirmada la necesidad específica de apoyo educativo y/ o discapacidad, se comenzará a aplicar este **protocolo**.

- ▶ La persona encargada de la coordinación se reunirá con el tutor o la tutora del alumnado para trasladarle la información recogida en el informe y de las posibles modificaciones que por su necesidad o discapacidad se requiera.
- ▶ El tutor o la tutora trasladará al equipo docente las necesidades expuestas en la reunión anteriormente citada.
- ▶ Quien coordine, junto con el tutor o la tutora, cumplimentará el documento de las medidas a aplicar con el alumnado, en función de las necesidades detectadas y de las recomendaciones expuestas en su informe psicopedagógico y se presentará al equipo docente para su aprobación.

Medidas educativas



Las medidas de acceso al currículum ordinario para el estudiantado con necesidades educativas especiales y/o con discapacidad, atendiendo a los principios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas, ajustándolas a las necesidades académicas que se deriven de sus informes, sin que ello suponga una menor exigencia respecto de las competencias definidas en el plan de estudios correspondiente serán:

- ✔ Facilitar su ubicación en el aula que debe ser accesible y con mobiliario adecuado, posibilitando al estudiante desenvolverse de forma autónoma.
- ✔ Facilitar el acceso de los recursos técnicos al aula (uso de portátiles, grabadora, etc). En caso de utilizar algún producto de apoyo para el desarrollo de tareas y especialmente de cara a los exámenes, es conveniente que el profesorado se familiarice con ellos para conseguir una mejora de la calidad educativa. La grabadora puede manejarla el estudiantado que presente una discapacidad sensorial o el personal docente y podrá ser interrumpida cuando se considere que no es necesario que quede constancia de algunos de sus comentarios.
- ✔ Facilitar el acceso de los recursos humanos al aula; los compañeros/as voluntarios/as deben estar familiarizados con el uso de los productos de apoyo y se recomienda que estén en el mismo grupo de trabajo que el estudiante.
- ✔ Proporcionar más tiempo en la realización de ejercicios, tareas, prácticas y su entrega en formatos diferentes en función de las necesidades de cada estudiante.
- ✔ Aumentar el tiempo de realización del examen (entre 25% y 50%, en función del tipo de prueba y la materia).
- ✔ Fomentar metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión. Las metodologías basadas en el descubrimiento y en el papel activo del alumnado son las utilizadas por el profesorado a nivel de aula para lograr una adecuada atención a la diversidad como pueden ser las basadas en el aprendizaje cooperativo y el aprendizaje basado en proyectos.

- ✓ **Diversificar los procedimientos e instrumentos de evaluación.** La evaluación es una de las piezas claves en la atención a la diversidad; para ello hemos establecidos en este protocolo unas pautas que le pueden servir al profesorado como referente a la hora de programar.

El personal docente puede usar métodos alternativos a las pruebas escritas (se pueden utilizar portafolios, observación diaria, cuestionarios...) o bien pueden hacer una adaptación en las pruebas escritas como:



Adaptaciones en el formato (las preguntas de forma secuenciadas y separadas, selección de los aspectos relevantes y esenciales del contenido que se pretende que el alumno aprenda, sustitución de la prueba escrita por una prueba oral o entrevista, supervisión del examen durante su realización-para no dejar preguntas sin responder, por ejemplo-, realización de la prueba en ordenador, presentación de los enunciados de forma gráfica en imágenes, exámenes en Braille o con texto ampliado)

- ✓ Aplazar el día del examen para un miembro del estudiantado que justifique una cita médica vinculada a su necesidad o cualquier indicación médica que impida la realización del mismo.
- ✓ Fomentar la colaboración de los compañeros y compañeras a través del préstamo de apuntes.
- ✓ Ayudar en las decisiones académicas del estudiantado y en la inclusión en la vida del Centro a través del Programa de Mentorías (supervisado por el Equipo de Pastoral)
- ✓ Facilitar la participación en todas las actividades realizadas en el aula desde cualquier materia y en las propuestas por el Centro, tanto académicas como las incluidas en el Plan de Pastoral.

Recomendaciones



El profesorado debe seguir las siguientes recomendaciones en la atención al alumnado con necesidades educativas:

- ✔ No se debe identificar en el aula al alumnado con necesidades educativas, salvo que tengamos autorización de este para informar a sus compañeros y compañeras. Está terminantemente prohibido su cesión o comunicación a otras personas que no sean miembros del equipo docente, como recoge la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal.
- ✔ Se ha de proporcionar al inicio del curso la programación de la asignatura, el horario de tutorías, de los periodos establecidos para la entrega de trabajos, las fechas de exámenes oficiales y cualquier otra información relevante.
- ✔ Utilizar las tutorías como una estrategia educativa de apoyo al proceso formativo y de integración en el Centro. Estas permitirán al profesorado identificar las dificultades referentes a las asignaturas, clarificar conceptos, resolver dudas, ampliar contenidos, así como promover un seguimiento más exhaustivo para comprobar cuál es la evolución del estudiantado y las posibles modificaciones metodológicas de la guía docente en función de las dificultades surgidas.
- ✔ Al principio de curso, una vez identificados al alumnado, es conveniente que el docente se ponga en contacto con ellos para afrontar las dificultades específicas en el aprendizaje y así promover una metodología adecuada en la materia que imparte.
- ✔ Utilizar las nuevas tecnologías (correo electrónico, campus virtual, intranet...) para intercambiar dudas, información u otras cuestiones relacionadas con la materia.

- ✓ En relación a la realización de prácticas externas se deberá:
 - ✓ Incorporar a este estudiantado en el colegio que mejor se adapte a sus necesidades.
 - ✓ Dar prioridad en la elección de los centros de prácticas, únicamente si ello está justificado por existir pocas opciones dadas sus necesidades.
 - ✓ Permitir la organización del período de prácticas en función de las necesidades educativas del estudiantado, respetando el calendario establecido.
 - ✓ Establecer una comunicación fluida entre los tutores y las tutoras profesionales y académicos y otros servicios involucrados en la formación práctica del estudiantado con discapacidad.





C/ Beato Enrique Vidaurreta, 2 29200 
Antequera (Málaga)
952 842 881 
info@eummia.es 
cammia.es 